ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 09 de diciembre de 2020

Dictamen Jurídico 263/2020

Carta Interna UOC Nº 575/2020 s/pedido Dictamen Jurídico s/ ampliación de plazo del Contrato Abierto Nº 39/2019 en la CD Nº 24/2019 "Contratación de Servicio para publicación de Prensa Escrita para la ANNP" – Plurianual - ID 372.231.

SEÑOR PRESIDENTE:

VISTO

La Carta Interna UOC Nº 575/2020 del 02 de diciembre de 2020, por la cual la Gerente de dicha dependencia remite los antecedentes y solicita parecer jurídico respecto a la solicitud de ampliación del plazo del Contrato Abierto Nº 39/2019 suscripto con la firma **COEFICIENTE SRL** en la "Contratación de Servicio para publicación de Prensa Escrita para la ANNP" – Plurianual - ID 372.231.-

CONSIDERANDO

La **Resolución 93/2019** del 05 de diciembre de 2019, por la se adjudica a la firma COEFICIENTE SRL la "Contratación de Servicio para publicación de Prensa Escrita para la ANNP" – Plurianual - ID 372.231.-

La **Carta Invitación y Anexos** del llamado, elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones y aprobado por el Directorio de la Institución y debidamente publicados en el Portal de Contrataciones Públicas.

El **Contrato N° 39/2019** del 05 de diciembre de 2019, suscripto entre la ANNP y la firma COEFICIENTE SRL, en el marco del referido proceso de contratación, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 (Cláusula 6).-

La **nota del 01 de diciembre de 2020**, por la cual el representante de la firma COEFICIENTE SRL, presenta su conformidad para ampliar el plazo de vigencia del Contrato Nº 39/2019 por 12 meses más y se compromete a suscribir la Adenda y a presentar la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

La **Carta Interna N° 575– Gerencia Unidad Operativa de Contrataciones** del 02 de diciembre de 2020, por la cual la Gerente de dicha Unidad recomienda la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Nº 39/2019, por el plazo de 12 meses, extendiendo hasta el 31 de diciembre de 2021, fundado en lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 4576/2020 – Art. 9 inc. e).-

La **Carta Interna GAF N° 975/2020** del 03 de diciembre de 2020 por la cual el Gerente de dicha dependencia eleva a la Asesoría Jurídica Informe sobre porcentaje de Ejecución y el saldo pendiente de utilización en la CD Nº 24/2019 – ID 372.231. Adjunta la Carta Interna Nº 121 del Dpto. de Presupuesto con los detalles pertinentes, y donde consta que el PORCENTAJE DE EJECUCION es igual al 6.88% y el SALDO PENDIENTE DE EJECUCION es igual a Gs. 74.495.600.-

Flaminio Sosa López
Asesor Directorio ANNP
ANNP | Asesoría Jurídica

Ariel Cardozo Medina
Gerente
ANNP | Asesoría Jurídica

Analizando el pedido de ampliación del Contrato Nº 39/2019 del 05 de diciembre de 2019, se puede observar en la **Cláusula N° 6 – Vigencia del Contrato** *"El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 diciembre de 2020"*, lo que implica que el Contrato está en vigencia, y por ende, resulta susceptible de analizar la procedencia o no del pedido de ampliación por 12 meses, resaltando que el mismo cuenta con el parecer favorable de la Unidad requirente y de la Unidad Operativa de Contrataciones, en atención a lo que establece la Resolución DNCP Nº 4576/2020.-

De acuerdo al Informe de la Gerencia de Administración y Finanzas – Carta Interna Nº 975/2020 y la Carta Interna Nº 121/2020 del Dpto. de Presupuesto de la Institución, el Monto del Contrato es Gs. 80.000.000; el monto pagado a la fecha es de Gs. 5.504.400; siendo así el saldo Gs. 74.495.600, lo que implica un porcentaje de ejecución del 6.88%. En ese sentido, el Art. 9 inc. e) de la Resolución DNCP Nº 4576/2020 dice "... Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal....", en consecuencia, la ampliación solicitada se encuadra dentro de esta normativa , por lo que corresponde autorizar resolución mediante, la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Abierto Nº 39/2019 por el plazo de 12 meses, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2021.-

En consecuencia, de acuerdo a los documentos analizados y a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4576/2020 – Art. 9 inc. e), esta Asesoría Jurídica recomienda conceder la AMPLIACION DEL PLAZO DE VIGENCIA Contrato Abierto Nº 39/2019 del 05 de diciembre de 2019 suscripto entre la ANNP y la firma COEFICIENTE SRL, por estar ajustado a lo pactado contractualmente, y a las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Decretos reglamentarios, por lo que corresponde dictar resolución autorizando la ampliación mediante la suscripción de una Adenda al Contrato Nº 39/2019 en el marco de la CD Nº 24/2019 "Contratación de Servicio para publicación de Prensa Escrita para la ANNP" – Plurianual - ID 372.231.-

POR TANTO,

En bases a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, esta Asesoría no encuentra impedimento legal, por lo que emite Dictamen favorable para dictar resolución, autorizando en el marco de la **Contratación Directa N° 24/20019 "Contratación de Servicio para publicación de Prensa Escrita para la ANNP"** – Plurianual - ID 372.231, la **AMPLIACION** del plazo de vigencia del **Contrato Abierto N° 39/2019** hasta el 31 de diciembre de 2021, mediante la suscripción de una **ADENDA** al referido Contrato suscripto entre la **ANNP y la firma COEFICIENTE SRL** – RUC 80019303-2. Del mismo modo encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos pertinentes.

Es nuestro Dictamen.-

Flaminio Sosa López
Asesor Directorio ANNP
ANNP Asesoría Jurídica

Ángel Cordone Medina
Gerente
Dpto. Asesoría Jurídica